



FORMATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

118

PARTE PRIMERA - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO	507-2017 V	FECHA DEL CONTRATO	21/11/2017			
CLASE DE CONTRATO	<input type="checkbox"/> Contrato de obra <input checked="" type="checkbox"/> Contrato de prestación de servicios <input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Contrato de consultoria <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa Cuál?	PUBLICACIÓN	Día	Mes	Año
				22	11	2017
			FECHA ACTA DE INICIO	Día	Mes	Año
				21	11	2017

VIGENCIA DE LA PÓLIZA		
AMPARO	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	21/11/2017	11/11/2018

OBJETO CONTRACTUAL
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO DEFINIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACION Y EMPLEABILIDAD

	CDP	No.	Año	CRP	No.	Año
	Original /	1648 /	2017 /	Original /	1525 /	2017 /
	Reserva /	1648 /	2018 /	Reserva /	1525 /	2018 /
	Adición /	673 /	2018 /	Adición /	618 /	2018 /

CONTRATISTA Nombre: DIANA CECILIA GAITAN RIVERA C.C. (Nit) No: 39.749.783 DE BODOTÁ D.C	CONTRATISTA Nombre Cedente: - Nombre Cesionario: -	C.C. (Nit) No: - C.C. (Nit) No: -
--	---	--------------------------------------

VALOR
 Valor en números: \$ 17.500.000 ✓
 Valor en letras: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ✓

ADICIONES EN
 Valor en números: \$ 8.750.000 ✓
 Valor en letras: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ✓

PLAZO	ADICIONES AL PLAZO	SUSPENSION	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
CINCO (5) MESES	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS	-	-	-

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A
 Nombre: ESPERANZA SACHICA VALBUENA ✓
 C.C. (Nit) No: 41.652.063 Expedida en: BOGOTÁ D.C

PARTE SEGUNDA - CONSIDERACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN

ASUNTO
 PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO en calidad de Subdirector Jurídico y de Contratación del Instituto Para la Economía Social en uso de sus atribuciones legales y administrativas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, así como las Resoluciones 307 de 2016 y 228 de 2017, del Instituto para la Economía Social - IPES, demás normas concordantes y vigentes de conformidad con lo expuesto a continuación:

- PRIMERO: Que según lo contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procede a liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 507 de 2017. ✓
- SEGUNDO: Que el objeto contractual, señalado en el contrato se ejecutó a entera satisfacción del Instituto Para la Economía Social, según el aval dado por el/la supervisor(a) del contrato, con base en los soportes de ejecución y de supervisión.
- TERCERO: Que el último día de ejecución del contrato fue el (30) de (06) de (2018).
- CUARTO: Que se firma la presente liquidación en consideración a la aprobación del/la supervisor(a), responsable de ejercer la coordinación, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas señaladas en el contrato, y lo señalado en el pliego de condiciones, en el anexo técnico, en la propuesta y las demás disposiciones contempladas en el manual de supervisión de la Entidad.
- QUINTO: Que para efectos del perfeccionamiento de la presente liquidación, el/la supervisor(a) responderá por la vigilancia ejercida sobre la ejecución y cumplimiento del contrato.
- SEXTO: Que la Subdirección Administrativa y Financiera certifica el estado financiero del contrato, según la ejecución presupuestal avalada por el/la supervisor(a), de acuerdo con la siguiente información:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 17.500.000 ✓
 VALOR ADICIONADO: \$ 8.750.000 ✓
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 26.250.000 ✓
 PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA: \$ 25.666.667 ✓
 VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL IPES: \$ 583.333 ✓
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 0 ✓
 VALOR FINAL EJECUTADO: \$ 25.666.667 ✓

OK

SÉPTIMO: Que la subdirección Jurídica y de contratación, a través del profesional jurídico asignado verificó que en este documento la información correspondiente a la parte primera referente a la identificación del contrato, coincide con los soportes aportados; así mismo verificó en la segunda parte del acta correspondiente a las consideraciones para la liquidación, que se encuentra el aval del/la supervisor(a) respecto de la ejecución y el aval del Subdirector Administrativo y Financiero respecto del estado financiero del contrato aportado.

OCTAVO: En consideración a lo expuesto en las disposiciones anteriores, las partes se declaran conformes con la ejecución contractual, y una vez cancelado el saldo a favor del/la contratista se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las garantías establecidas en el contrato y lo dispuesto en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. De igual forma, se procederá a liberar el saldo a favor del IPES y/o cancelar saldo a favor del contratista, actividad a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera; para este efecto el/la supervisor(a) del contrato deberá solicitar y remitir a dicha Subdirección, copia del acta de liquidación perfeccionada.

NOVENO: El saldo no ejecutado a favor del IPES corresponde a los días no ejecutados por el contratista. No existe reclamación alguna por parte del contratista, razón por la cual el saldo es a favor de la entidad.

DECIMO: La presente acta de liquidación se perfecciona el día:

PATRICIA DEL ROSARIO LOZANO TRIVIÑO
 Subdirector-a Jurídica y de Contratación

27 JUL 2018

DIANA CECILIA GAITAN RIVERA ✓
 Contratista

ESPERANZA SACHICA VALBUENA
 Supervisor(a)

VIVIAN LILIBETH BERNAL IZQUIERDO
 Subdirector-a Administrativo y Financiero

Revisó: ESPERANZA SACHICA VALBUENA
 Proyectó: ESTEFANIA CABALLERO SUA

